



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022. AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 200-38/2012.-  
Agdos. N° 700-468/2011,  
N° 724-51/2011  
y N° 724-162/2011.-  
BR

**DECRETO N° 7522** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 1057-S-2012, de fecha 21 de agosto del 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mentado acto se rechaza por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Florentina López, D.N.I. N° 05.918.902, en contra de la Resolución N° 133/2011 emitida por la Dirección del Hospital San Miguel, en fecha 13 de mayo del 2011, la cual rechazó el pedido de rejerarquización y cese de aplicación de las Leyes de Emergencia;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° B-282205/2012 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: LOPEZ, FLORENTINA C/ ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I – Vocalía 1, Resolvió: "I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Florentina López y en consecuencia ordenar al Estado Provincial disponga la rejerarquización de la actora a la categoría correspondiente de la ley N° 5.404 y liquidar y abonar las diferencias salariales del modo establecido en los considerandos, en el plazo previsto en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo.";

Que, Fiscalía de Estado y luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia corresponde la emisión del Decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado, correspondiendo que se revoque el Decreto N° 1057-S-2012 y rejerarquice a la Sra. López, conforme se dispuso en la manda judicial;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del que surge que, la Sra. López le corresponde ser rejerarquizada en la categoría 15 (c-4) del escalafón general de la Ley N° 3161/74 por el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2004 y el 31 de julio de 2012, según los términos dispuesto por la Ley N° 5404.-

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



*[Handwritten Signature]*  
EBC/CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL Y HE TENIDO A LA VISTA.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

7522

S.-

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 1057-S-2012, de fecha 21 de agosto del 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Florentina López, D.N.I. N° 05.918.902, a la categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2004 al 31 de julio del 2012, y se liquide y abone las diferencias salariales que surjan de las actuaciones judiciales y administrativas, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2022, Ley N° 6256, que se indica a continuación:

**EJERCICIO 2022:**

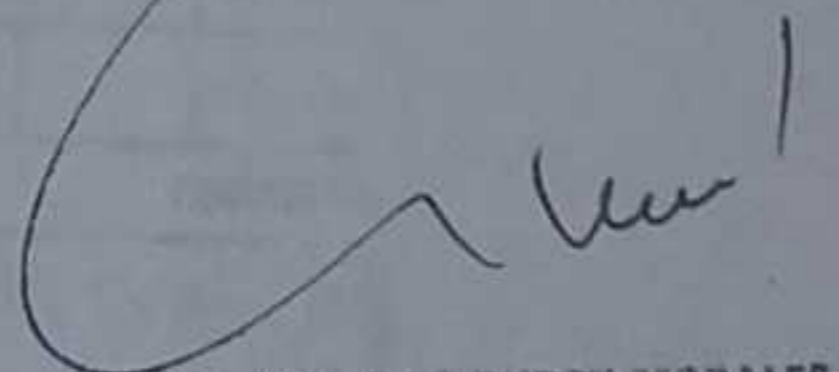
Jurisdicción "L" Deuda Pública Partida "3-10-15-1-27-0 " Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. - Fiscalía de Estado cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos. -

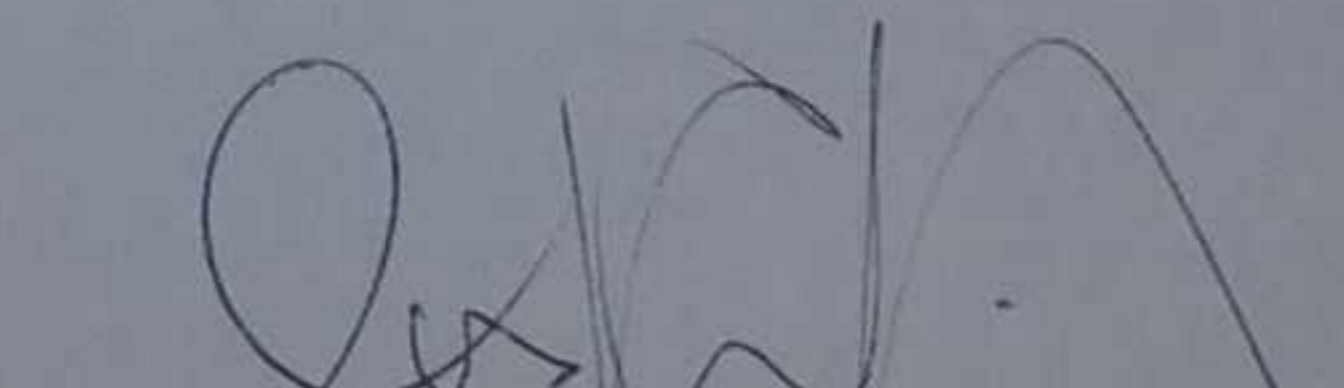
**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

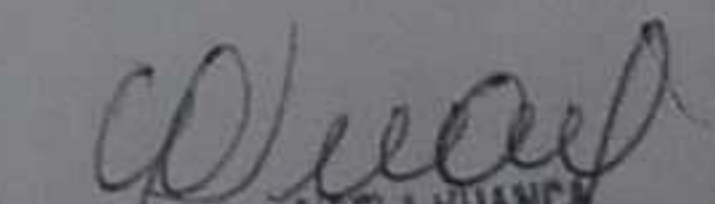
  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
OTOCOPIA) ES AUTENTICA: ORIGINAL  
UE HE TE...  
...STA.